Moción de Orden del Día N° 7363

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
09 AGO. 2023
RECIBIDO
Hora: 8:00
Firma:

MOCIÓN DE SALUDO

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes de la **Comisión Multipartidaria de Monitoreo, Fiscalización y Control del Programa Hambre Cero**, ejerciendo las facultades de iniciativa legislativa que le confiere la Constitución Política del Perú y el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente Moción de Saludo:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se aprobó un plan internacional que busca promover el desarrollo sostenible, a fin de lograr un cambio generacional donde gocemos objetivamente de todas las prerrogativas constitucionales que siempre han estado plasmadas en una carta, norma o reglamento sin mayor repercusión. La Agenda 2030, como instrumento universal que persigue una política a favor de las personas y a favor de nuestro planeta, busca dentro de sus indicadores poner fin al hambre, como objetivo "Hambre Cero", paliando la problemática de malnutrición, la misma que en los últimos años ha venido creciendo y perjudicando a miles de personas.

Que, los Frentes Parlamentarios contra el Hambre son una iniciativa que promueve la FAO en América Latina y el Caribe desde el año 2009 como redes innovadoras que articulan diferentes visiones y voluntades legislativas. En nuestro país y en concordancia con lo estipulado en el Reglamento del Congreso de la República, toma el nombre de Comisión Especial Multipartidaria de Monitoreo, Fiscalización y Control del Programa Hambre Cero, más allá del color político, una enorme capacidad pluralista para contribuir a garantizar la seguridad alimentaria convirtiéndose en una plataforma para fortalecer las políticas y las leyes entorno a los sistemas agroalimentarios.

Que, nuestro país viene pasando por un proceso de transición epidemiológica y nos impone un desafío doble a las políticas públicas de seguridad alimentaria y nutricional, por un lado, continuar la tarea de erradicar la desnutrición infantil y, por otro, hacer frente a una creciente prevalencia de sobrepeso y obesidad. La magnitud de este problema de salud pública ha implicado que sea incorporado en las metas del segundo Objetivo de Desarrollo Sostenible – Hambre Cero "Poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas, lactantes y las personas de edad".

Que, para el abordaje de este problema se requiere por supuesto de un equipo multidisciplinario que implemente las políticas públicas relacionadas en el territorio, uno de las profesiones con las que cuenta nuestro país, es la nutrición.

Que, el 06 de agosto del año 1947, es un día conmerativo para los profesionales de la salud, específicamente los profesionales de nutrición, siendo uno de los acontecimientos más importantes para esta profesión, ya que se recuerda a la primera promoción de la Escuela de Dietistas, que fuere fundada en el año 1947 en el Hospital Guillermo Almenara, por lo que mencionado suceso marcó un hito importante y celebran este año 76 años del día del nutricionista peruano, muy aparte de cambiar el nombre de

la carrera, se han incrementado los roles de mencionada profesión volviéndose trascendente para la población.

Que, la Ley N° 30188 Ley del Ejercicio Profesional del Nutricionista señala claramente que *"El nutricionista, como profesional de las ciencias de la alimentación, nutrición y salud, puede participar en la prestación de los servicios de salud integral y de alimentación a fin de facilitar el cuidado de la persona, la familia y la comunidad, con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida y lograr el bienestar de la población. Igualmente, puede participar en la formación y capacitación en la educación alimentaria y nutricional de la población, de acuerdo a ley".*

Que, el rol del nutricionista es indispensable para contribuir con ahínco en una población sana, por lo que se vuelve más que necesidad un honor formar en las universidades de nuestro territorio nacional profesionales que trabajen para una población más saludable, bien nutrida que nos conduzca a un país desarrollado y feliz.

Por las consideraciones antes expuestas:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

Primero.- Expresar el saludo institucional al **Colegio Nacional de Nutricionistas del Perú y sus consejos regionales de todo el país**, quienes diariamente reafirman su compromiso de contar con profesionales comprometidos con la nutrición como pilar fundamental en el desarrollo social y económico de nuestra nación.

Segundo.- Hacer extensivo el saludo a todos los **profesionales nutricionistas**, quienes día a día desarrollan sus actividades con integridad y responsabilidad, conscientes de que su labor contribuye a mejorar la salud y nutrición de recién nacidos, niñas, niños, adolescentes, gestantes, adultos, adultos mayores y que son una pieza importante para alcanzar las metas del ODS 2- Hambre Cero en nuestro país.

Lima, 8 de agosto de 2023.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CICCIA VASQUEZ Miguel Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/08/2023 11:30:16-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PORTERO LOPEZ Hilda Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/08/2023 10:55:26-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZEBALLOS MADARIAGA Carlos Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/08/2023 11:41:08-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PORTALATINO AVALOS Kelly Rosario FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/08/2023 16:06:32-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZETA CHUNGA Cruz Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/08/2023 12:19:19-0500